



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1508/12

Buenos Aires, 23 NOV 2012

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
23, 11, 12
JAVIER LANDESTRÉMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN Nro. 1812/2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en los artículos 58, inciso f), y 107 del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa" -RJMPD- (aprobado por Resolución DGN N° 1628/10) se establecieron las autoridades delegadas para la concesión de las licencias ordinarias y extraordinarias.

Que respecto de la Jurisdicción Córdoba, deviene pertinente asignar a los Magistrados/as y/o funcionarios/as a cargo de cada una de las dependencias la facultad consagrada en el citado artículo 58, inc. f), del RJMPD, e incorporar a la titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de esa ciudad dentro de la nómina de autoridades delegadas establecida en el artículo 107, inciso b) del citado reglamento.

Por ello y lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

MODIFICAR el texto del artículo 107, incisos b) -en lo que respecta a la jurisdicción Córdoba- y c), del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Res. DGN N° 1628/10-, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"b) • Jurisdicción Córdoba: el/la titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia."

"c) Disponer que el/la Secretario/a General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación será autoridad delegada para la concesión de las licencias ordinarias y extraordinarias que no excedan de treinta y un (31) días y de

USO OFICIAL

las licencias compensatorias en los términos del artículo 71º respecto de los/las Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia mencionados en el inciso b) del presente artículo, el/la Administrador/a General, los/as Secretarios/as Generales, el/la Director/a General de Auditoría, el/la Director/a General a cargo de la Asesoría Jurídica, el/la Director/a General de Tutores/as y Curadores/as Públicos/as, los/as Secretarios/as Letrados/as de la Defensoría General de la Nación, los/as funcionarios/as y empleados/as de las defensorías con sede en las jurisdicciones de Bahía Blanca, Mendoza y Salta; y las extraordinarias de la totalidad de los Magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar que excedan los treinta y un (31) días, con excepción de los/as Defensores/as Oficiales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ante la Cámara Nacional de Casación Penal”.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

